

Para la vivienda protegida, los plazos para su calificación provisional y definitiva serán los siguientes:

Inicio: La calificación provisional deberá obtenerse en el plazo máximo de 30 meses desde la aprobación definitiva del presente Plan, previa o simultáneamente a la obtención de la licencia de edificación.

Terminación: La calificación definitiva, una vez terminadas las viviendas, deberá obtenerse en el plazo máximo de 30 meses desde la obtención de la calificación provisional.

Para la edificación destinada a uso terciario no se fijan plazos de inicio, si bien cada edificación deberá estar concluida a los 36 meses de la concesión de la licencia.»

Redacción modificada.

«La totalidad de la edificación residencial (libre y protegida) deberá comenzarse en el plazo máximo de 30 meses desde la aprobación de la presente Innovación y deberá estar concluida y en uso en el plazo máximo de 66 meses desde la aprobación de la presente Innovación.»

Para la vivienda protegida, los plazos para su calificación provisional y definitiva serán los siguientes:

Inicio: La calificación provisional deberá obtenerse en el plazo máximo de 30 meses desde la aprobación definitiva de la presente Innovación, previa o simultáneamente a la obtención de la licencia de edificación.

Terminación: La calificación definitiva, una vez terminadas las viviendas, deberá obtenerse en el plazo máximo de 36 meses desde la obtención de la calificación provisional.

Para la edificación destinada a uso terciario no se fijan plazos de inicio, si bien cada edificación deberá estar concluida a los 36 meses de la concesión de la licencia.»

En La Rinconada a 12 de marzo de 2019.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. □

6W-1889

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para 2019 para la provisión definitiva de las plazas que se relacionan, pertenecientes a las plantillas de personal funcionario y laboral:

—Seis plazas de funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C-1, Nivel CD 17. Código 0750.10. □

—Una plaza funcionario perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales Clase Oficial Policía Local, Grupo C, Subgrupo C-1, Nivel CD 18. Código 0730.10.

—Una plaza de personal laboral, Oficial de 1ª Conductor, Grupo C-2, Nivel CD 16. Código 01000.12 (1).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015. □

En San Juan de Aznalfarache a 26 de febrero de 2019.—El Alcalde, Fernando Zamora Ruiz. □

15W-1502

SANTIPONCE

Por resolución de Alcaldía con número 100/2019, de 26 de febrero de 2019, se aprueban las siguientes:

«BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAS) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2019

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación por obra o servicio determinado acogido al Programa de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla, aprobado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante resolución número 239/2019, de fecha 4 de febrero de 2019 y gestionado por el Ayuntamiento de Santiponce, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en el municipio, especialmente aquellos más afectados por las consecuencias de la crisis económica. □

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con recursos sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual situación económica. □
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema de desempleo de las mujeres. □
- Contratar a jóvenes con recursos sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. □
- Realizar pequeñas obras de interés social y para la comunidad.

Segunda.— Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Programa será desde la fecha de la resolución número 239/2019, de fecha 4 de febrero de 2019 de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2019. □

El presupuesto del presente Programa de Urgencia Social Municipal será de 361.671,11 € a cargo de Diputación, y 1.833,56 € a cargo de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, lo que supone un total de 380.504,66 €. □